

REGLAMENTO

Introducción

El Programa Pablo Neruda, aprobado por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Chile en noviembre de 2007, se enmarca dentro del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)** y constituye una acción de movilidad académica de postgrado de ámbito subregional y regional y de carácter multilateral. Está estructurado en redes temáticas conformadas por instituciones de educación superior (IES) de al menos tres países participantes en el Programa. Las áreas temáticas prioritarias y programas de postgrado que podrán presentar su candidatura son definidos por los países signatarios del Programa. La condición para la selección de los programas es que cuenten con la acreditación de la calidad de sus respectivos sistemas nacionales de evaluación de la calidad y la acreditación; o bien sean posgrados de temática de interés estratégico que se propone fortalecer.

Países participantes: Argentina, Chile, Colombia, Cuba, España, México, Paraguay, Uruguay, Perú, y la Subregión de Centroamérica.

Capítulo I

Disposiciones Generales

- 1) El presente reglamento regulará el procedimiento y condiciones generales que deberán cumplir **los proyectos de redes y ayudas para movilidad** del Programa Pablo Neruda.
- 2) Las ayudas se destinarán a **estudiantes, profesores e investigadores** de las **redes temáticas aprobadas en la respectiva Convocatoria del Programa**.
- 3) Las condiciones generales del Programa están reguladas por el *Documento Base de Términos de Referencia, requisitos y procedimientos*, que es el documento normativo al que se refiere el presente reglamento.

Objetivos del Programa Iberoamericana de Movilidad Académica Pablo Neruda

4) El **objetivo general** del Programa Pablo Neruda es promover la construcción de un espacio común iberoamericano del conocimiento que favorezca las iniciativas de integración regional mediante la cooperación interinstitucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de formación en el nivel de postgrado.

5) Objetivos específicos

- Promover la cooperación multilateral entre las IES iberoamericanas con el fin de favorecer sus posibilidades académicas y científicas.
- Impulsar y facilitar la movilidad de estudiantes con reconocimiento académico de los estudios cursados, así como de profesores, como herramientas para la cooperación horizontal entre programas, la mejora de la calidad en la formación, y la creación y fortalecimiento de las capacidades de desarrollo endógeno.
- Promover el fortalecimiento de los sistemas de acreditación de los estudios de postgrado y los procesos de reconocimiento de periodos de estudio y titulaciones entre los países.

6) Los **destinatarios** del Programa Pablo Neruda serán los siguientes:

- Universidades asociadas en red que establezcan acuerdos específicos de cooperación entre sí para realizar acciones de movilidad académica de postgrado, en el marco del Programa, cuyos proyectos de red temática hayan resultado seleccionados en la respectiva convocatoria.
- Docentes de las maestrías y doctorados participantes.
- Estudiantes de dichos programas de postgrado.
- Ministerios u organismos competentes para las acciones de apoyo a la evaluación y acreditación de programas de postgrado.

Capítulo II

Estructura organizativa del Programa Pablo Neruda en el marco del EIC

7) La **estructura** en la que se inserta el Programa Pablo Neruda y sus instancias de coordinación regional en el marco del EIC es la siguiente:

ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO

Foro de responsables de educación superior, Ciencia e innovación

Instancia política de coordinación del EIC, integrada por todos los países de la región

Unidad Coordinadora: SEGIB/OEI/CUIB

Unidad de gestión y coordinación regional del EIC



Programa Pablo Neruda



Comité Técnico Pablo Neruda

(Organismos y países proponentes)



Unidad Técnica Pablo Neruda



Enlace Nacional
Ministerio/Universidad

Enlace Nacional
Ministerio/Universidad

Enlace Nacional
Ministerio/Universidad

El Programa Pablo Neruda es una acción puesta en marcha para el desarrollo del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC). Dicho espacio ha sido promovido por las **Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno** (Salamanca, 2006). Para el establecimiento de los objetivos, estrategias y criterios de su construcción, **la SEGIB, la OEI y el CUIB** que, por mandato de la Cumbre constituyen la unidad de coordinación regional del EIC, han institucionalizado el **Foro Iberoamericano de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación** (o **Foro del Espacio Iberoamericano del Conocimiento**). Este Foro, constituido por los máximos representantes de la educación superior, ciencia e innovación de todos los países de la región es la instancia política de concertación del EIC y propone las políticas generales que orientarán el desarrollo del Espacio Iberoamericano del Conocimiento y de las líneas y prioridades estratégicas a desarrollar para su construcción, siendo la movilidad académica de postgrado una de ellas.

El **Comité Técnico del Programa Pablo Neruda** está constituido por los países que participan en el programa, los organismos internacionales patrocinadores (SEGIB, OEI, CUIB) y la Unidad Técnica. El Comité es el responsable de:

- Establecer los principios político-institucionales y los lineamientos principales sobre los cuales se diseñarán las diferentes Convocatorias del Programa, así como su *estrategia de financiación*.
- Determinar, con base en sus políticas nacionales, las prioridades en cuanto a áreas estratégicas del conocimiento y los requisitos de los programas de postgrado que podrán presentarse a las convocatorias del Programa.
- Establecer para cada convocatoria los acuerdos de conjunto para garantizar el equilibrio de los flujos en las acciones de movilidad.
- Aprobar las bases y procedimientos técnicos y de gestión para la implementación del Programa.
- Establecer, en coordinación con las otras instancias (Unidad Coordinadora EIC, UTPN) e instituciones, las prioridades para las acciones de apoyo y fortalecimiento a la acreditación de la calidad.
- Comprometer los recursos materiales y humanos para el desarrollo de las tareas de coordinación y gestión de los respectivos Enlaces Nacionales.

La Unidad Técnica Pablo Neruda (UTPN): Esta unidad, ubicada en la OEI, tiene las funciones de desarrollar las bases conceptuales del programa, coordinar la gestión de las acciones previstas en el mismo y establecer la forma y contenido de los procedimientos para la ejecución de los proyectos de movilidad académica (evaluación, selección, condiciones y procedimientos normalizados de gestión) y demás acciones previstas en el Programa tal como se relacionan a continuación:

Desarrollar los principios conceptuales, criterios técnicos y procedimientos de gestión más adecuados para el desarrollo de los objetivos político-institucionales y los lineamientos principales sobre los cuales se diseñarán las diferentes convocatorias del Programa.

Coordinar la gestión de todos los niveles que integren las acciones previstas en el Programa mediante:

- El establecimiento de la forma y contenido de los procedimientos para la ejecución de los proyectos de movilidad académica (evaluación, selección, condiciones y procedimientos normalizados de gestión).
- Elaborar e informar de procedimientos normalizados.
- Realizar las convocatorias, y establecer los plazos de ejecución.
- Realizar la promoción y coordinación general del Programa.
- Difundir el Programa, editar y distribuir todo el material informativo y administrativo necesario para garantizar el mejor funcionamiento del mismo, así como el desarrollo de la web del Pablo Neruda.
- Desarrollar todas aquellas acciones de asistencia técnica a las redes que se consideren necesarias para un mejor funcionamiento del programa, así como las reuniones de seguimiento necesarias con los Enlaces Nacionales.

Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del Pablo Neruda mediante,

- Desarrollar los criterios para el seguimiento y evaluación del conjunto del Programa Pablo Neruda; requerir los informes finales de las redes que recojan los intercambios realizados, tanto de estudiantes como de profesores.
- Establecer la posibilidad de realizar ajustes en las redes que se presenten a renovación en convocatorias sucesivas (número de estudiantes y profesores, inclusión de una nueva institución, completar los estudios abarcados por el área temática)
- Velar por la promoción de la igualdad de oportunidades, el cumplimiento de los objetivos transversales y la integración progresiva de un número mayor de universidades iberoamericanas.

Como tal, una de las funciones de la Unidad Técnica es la de coordinar la red de *Enlaces Nacionales (EN)* que constituyen la espina dorsal del programa.

Enlaces Nacionales (EN): Cada país participante designará una unidad nacional de Enlace con el Programa Pablo Neruda. Generalmente estará ubicada en el Ministerio de Educación Superior, trabajando en cooperación con

la autoridad nacional en ciencia, tecnología e innovación y con las universidades participantes y en estrecha relación con la Unidad Técnica coordinadora del Programa. Los Enlaces Nacionales coordinarán la participación de cada país en este programa y lo representarán en el *Comité Técnico* del Programa Pablo Neruda. Asimismo los Enlaces Nacionales deberán asegurar la operatividad técnica en la implementación del Programa, con la agilidad propia del desarrollo y necesidades de gestión que éste plantee, en estrecha colaboración con la Unidad Técnica responsable de la coordinación del mismo. Para atender esta doble función, de representación de los criterios nacionales y técnica y de gestión el Enlace estará compuesto de al menos dos personas con capacidad de atender ambos cometidos.

Finalmente las redes de programas/universidades seleccionadas en la convocatoria requerirán que una de las instituciones asuma la función de **Universidad Coordinadora**, y cada universidad participante se dotará de un **Coordinador Institucional** y un **Coordinador académico**. Las funciones de cada una de estas coordinaciones están ampliamente explicitadas en el **Documento de Términos de Referencia, requisitos y procedimientos** (Cap. 3) que es de referencia obligada tanto para la presentación inicial del proyecto como para la posterior gestión de las actividades.

8) Financiación:

El Programa contará inicialmente, con fondos aportados por la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)*, para el desarrollo técnico planificación y coordinación de las acciones del Programa a cargo de la Unidad Técnica Pablo Neruda.

Adicionalmente debe contar con la financiación de los países miembros para el desarrollo de las movilidades y, por acuerdo de los mismos en el Comité Técnico se establece en cada Convocatoria el número de movilidades a enviar y recibir, así como los periodos máximos de estancia que cada país puede sostener. El país de origen de los docentes y estudiantes costea los gastos de traslado y el país receptor se encarga de los gastos de alojamiento y manutención. Los *Enlaces Nacionales* elaborarán un presupuesto genérico estimado según la duración máxima acordada para las movilidades y con arreglo al coste de la vida en el país, lo que dará unos presupuestos equivalentes. Los Enlaces Nacionales también determinan la forma de hacer efectiva la gestión de estas ayudas ya sea de forma centralizada o derivándola a cada una de sus universidades participantes.

Capítulo III

Definición de áreas temáticas prioritarias y programas de postgrado elegibles

9) Los países participantes en el Programa han definido a través de sus Enlaces nacionales primero y en el Comité Técnico después las áreas científicas prioritarias comunes y los programas pertenecientes a las mismas, que responden a las exigencias de acreditación de calidad o necesidad de fortalecimiento y que podrán postularse a la Convocatoria.

Las áreas temáticas son las siguientes:

- **Biología**
- **Ciencias agrarias**
- **Energías y ciencias ambientales**
- **Ingenierías: TIC'S y Bioingeniería**
- **Desarrollo social: Educación**

La Unidad Técnica y los Enlaces Nacionales ofrecerán la información relativa a los programas elegibles por cada uno de los países así como el asesoramiento necesario para la preparación y conformación de las redes.

Los programas de doctorado o maestrías de investigación elegibles que podrán postularse a la Convocatoria para conformar las redes se presentan en documento anexo.

Capítulo IV

De las condiciones de la Convocatoria y requisitos generales para la postulación de los proyectos de red.

10) La Unidad Técnica Pablo Neruda, en coordinación con los Enlaces Nacionales, difundirá la Convocatoria, informando acerca de los requisitos generales para postularse y las condiciones de otorgamiento de:

- Los proyectos de red
- Aspectos organizativos de los proyectos de red
- Acciones que incluye el Programa
- Valoración y selección de los proyectos
- Condiciones generales de las movilidades de estudiantes y profesores
- Reconocimientos de los estudios
- Periodos y duración de las movilidades
- Beneficios de las ayudas

- Acciones complementarias
- Acciones de asistencia técnica
- Evaluación

11) Sobre los proyectos de red y aspectos organizativos:

Para presentarse a la Convocatoria las universidades deberán hacerlo asociadas en un proyecto de red que integre al menos tres universidades de países diferentes y diez universidades como máximo.

Una de las universidades será la responsable de presentar el proyecto en calidad de **Universidad Coordinadora**.

A su vez cada universidad participante en el proyecto designará una persona responsable de la **coordinación institucional** y una persona responsable de la **coordinación académica**.

El dispositivo de red permite optimizar las relaciones horizontales y multilaterales entre las IES que la componen y exige algunas condiciones básicas que supone el trabajo en red:

- comunicación fluida y en todas las direcciones
- interdependencia
- solidaridad

La red supone además que los flujos de movilidad de estudiantes, profesores e investigadores entre las IES que la componen deben asegurar la reciprocidad en los intercambios. Esta condición será esencial para la realización de **Acciones A** (movilidad de estudiantes y profesores). Sin embargo también se contempla, especialmente si se incorporan a las redes países prioritarios para la cooperación que presenten menor desarrollo académico relativo, la inevitable presencia de ciertas asimetrías en los flujos. Atendiendo a estas realidades se ha incluido la **Acción D** en el Programa.

Los aspectos organizativos de la red, así como las funciones y compromisos de las universidades en tanto universidad de origen o de destino están ampliamente desarrollados en la primera parte del **capítulo 3 del Documento Base de Términos de Referencia**. Este documento es de referencia obligada tanto para la presentación inicial del proyecto como para la posterior gestión del Programa. El Programa incluye entre sus acciones las llamadas “Acciones Complementarias” (**Acción C**) que permiten desarrollar la metodología de trabajo en red y el seguimiento y mejora de los mecanismos de coordinación

entre los programas. Dichas acciones serán apoyadas desde la Unidad Técnica y los Enlaces Nacionales.

12) El proyecto presentado por las IES participantes podrá contemplar las siguientes acciones:

- **A) Movilidad de estudiantes profesores e investigadores** de maestrías y doctorados de aquellas IES que integran las redes.
Estudiantes: movilidad con el fin de realizar actividades que se enmarquen en su programa formativo o de investigación: asistencia a cursos/seminarios, estancias de investigación, prácticas de laboratorio, etc. Se deberá garantizar al estudiante el reconocimiento académico, por su universidad de origen, del periodo de estancia en la universidad de destino.
Profesores e investigadores de los programas de maestría y doctorado que participen en las redes. Estancias cortas para impartir cursos, participar en seminarios, en trabajos de investigación, proyectos de la red.
- **B) Seminarios/ cursos intensivos teórico - prácticos internacionales.** Esta modalidad de trabajo permite identificar mejor las oportunidades de estancias de investigación o formación para los estudiantes, así como las actividades académicas y de investigación conjunta de la red. Esta actividad supone una adaptación de la duración para la movilidad (que podrá ser menor a la prevista en las Acciones tipo A) y también una concentración de los flujos de la movilidad en un punto de la red.
- **C) Acciones complementarias** de organización y seguimiento del proyecto de red: reuniones preparatorias y de seguimiento del proyecto.
- **D) Asistencia técnica** a otras IES de menor desarrollo relativo, que se asocien a la red con el objetivo de desarrollar y fortalecer sus capacidades formativas y de investigación. Dicha asistencia técnica privilegiará inicialmente, la movilidad de profesores y la elaboración conjunta de un proyecto a medio plazo para iniciar las estrategias de formación que faciliten la apertura o fortalecimiento de líneas de investigación para los objetivos estratégicos de la institución, cuyo objetivo a mediano o largo plazo es contribuir a la implantación de programas de doctorado.

13) Proceso de valoración y aprobación de los proyectos:

En términos generales y cumplidos los requisitos formales y plazo de presentación de los proyectos una comisión asesora de evaluadores externos establecerá, una valoración preliminar de los proyectos y elevará sus resultados a la UTPN y al Comité Técnico, que realizarán la selección definitiva de acuerdo a los criterios generales establecidos por el mismo para dicha convocatoria y la disponibilidad presupuestaria del Programa Pablo Neruda.

La UTPN informará sobre los resultados de la selección a las Universidades Coordinadoras de los proyectos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, quienes inmediatamente lo comunicarán a las universidades de su red para implementar la convocatoria a los estudiantes y profesores según el número de plazas de movilidad concedidas.

14) Condiciones generales de las acciones de movilidad (Acciones A y B):

La selección de los candidatos estudiantes y profesores será realizada por las universidades una vez que el proyecto de red haya sido aprobado y comunicado a la Universidad Coordinadora. Dicha selección será elevada por los coordinadores de cada universidad a la Unidad Técnica a través del Formulario respectivo (estudiantes/profesores) dándole de alta en la web según el procedimiento de gestión que se establezca entre la UTPN y las universidades.

Se indican a continuación las condiciones generales que deberán contemplarse en la selección y organización de las movilidades y en capítulo aparte los requisitos, obligaciones y derechos de los estudiantes y profesores.

Movilidad de estudiantes: Cada universidad deberá garantizar explícitamente el reconocimiento académico de los periodos de estudios, si los hubiera, y de las actividades realizadas en la universidad de destino y a tal efecto adoptará las medidas académico-administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos.

Podrán participar estudiantes matriculados en los programas de doctorado participantes en la red con el 40% del plan de estudios ya superado en su universidad de origen. En la selección de los mismos, a realizar por su universidad de origen, se priorizarán los aspectos académicos y su motivación hacia el Programa y se garantizará la igualdad de oportunidades.

Movilidad de profesores: El proyecto de red incluirá también una propuesta de movilidad de profesores para estancias cortas (máximo seis semanas) para la realización de actividades de docencia y/o investigación: impartir cursos, participación en seminarios, grupos de trabajo de investigación, organización de jornadas científicas, etc.

15) Reconocimiento de los estudios:

Tal como se indicó en el apartado anterior, en el caso de la movilidad de estudiantes, el reconocimiento de las actividades formativas o de investigación realizadas en la universidad de destino, es un requisito fundamental, para que las IES puedan participar en este programa.

El reconocimiento de estudios supone que las actividades realizadas y las evaluaciones de las mismas en la universidad de destino, serán consideradas equivalentes al tiempo/actividad correspondiente y a las evaluaciones en la universidad de origen

Dicho reconocimiento deberá estar garantizado por los compromisos previamente suscritos entre las universidades participantes. Las medidas o procedimientos de reconocimiento acordados en la red deberán ser explicados en el formulario de presentación del proyecto. (Apartado VIII FORM. /01PN).

El reconocimiento de las actividades formativas o de investigación se garantizará al estudiante mediante el Compromiso previo de reconocimiento, el Contrato aceptado por el estudiante y, finalmente se acreditará con la presentación del Certificado de actividades otorgado por el centro de destino. Todos estos documentos, cuyo modelo se anexa, contarán con las firmas oficiales necesarias de ambas universidades. (FORM. /02PN)

El Certificado, con una relación detallada de los resultados obtenidos, deberá ser entregado al estudiante y al centro de origen al concluir el periodo de movilidad, para que éste pueda proceder a su reconocimiento.

16) Medidas de equidad socioeconómica, género, indígenas y afrodescendientes

Como se indica en el apartado **2.3.1 del Documento Base** en la selección de estudiantes y profesores se deberán garantizar los porcentajes o cupos, en relación a género y población indígena o afrodescendiente.

Estos serán variables según el país y/o estarán alineados con las políticas nacionales en esta materia. En cualquier caso la Unidad Técnica se ocupará de la promoción de este objetivo transversal de los programas de la cooperación iberoamericana

Dichas medidas se reflejarán expresamente en las convocatorias que realicen las universidades para la selección de postulantes y en todos los documentos de difusión del Programa.

En la selección de estudiantes se deberá atender asimismo la igualdad de oportunidades en materia socioeconómica. Para ello en la convocatoria de plazas de movilidad las universidades deberán establecer junto a los requisitos académicos y de motivación hacia el Programa, y según la normativa interna de la universidad, documentación de ingresos anuales de los postulantes.

Estos aspectos serán objeto de seguimiento por parte de la Unidad Técnica, especialmente a la hora de requerir documentación para completar su proceso de candidatura o disponer de medidas positivas.

17) Periodos y duración de la movilidad:

El Comité Técnico establecerá, para cada Convocatoria, el período máximo de las estancias de los estudiantes del Programa Pablo Neruda. En el caso de los profesores, las estancias en el extranjero no podrán exceder las seis semanas.

Los proyectos de red que se seleccionen tendrán como plazo para la ejecución de las movilidades previstas el establecido en la respectiva convocatoria.

18) Los beneficios de las ayudas:

Para financiar el coste de las movilidades se cuenta con aportes de los países comprometidos en el Pablo Neruda. En un principio se prevé financiación para la puesta en marcha, previendo un incremento en los años siguientes. A partir de la experiencia piloto realizada, se prevé el estudio de mecanismos compensatorios con el fin de cubrir los gastos que aquellos países interesados en ingresar al Programa no están en condiciones de financiar y de ampliar el progresivamente el programa.

Como se indicó anteriormente, los países participantes definen los recursos económicos destinados al Programa, (cálculo del coste de nº de movilidades por ejemplo) así como en cada caso la distribución de las ayudas entre sus IES para

la participación en el mismo. La instancia responsable para ello será el Enlace Nacional.

En las acciones de movilidad académica de profesores y estudiantes de postgrado (**Acciones A y B**), las IES participantes se comprometerán a gestionar el financiamiento, según lo indicado en el párrafo anterior, del **traslado** de sus estudiantes y profesores a la universidad de destino. Asimismo, cubrirán el **alojamiento y manutención** de los estudiantes y profesores que reciban.

La Unidad Técnica dispondrá de una previsión de fondos adicionales de ayuda a la movilidad para la inclusión de IES de países de menor desarrollo relativo para el apoyo a postulantes que según las evaluaciones de los coordinadores requieran de una ayuda complementaria.

19) Acciones complementarias:

Dentro de las actividades propuestas en el proyecto de red se contempla la realización de reuniones de la red denominadas “acciones complementarias”. (**Acción C**). Estas reuniones tendrán el objetivo de preparar la organización institucional y académica de las acciones de movilidad, análisis de los curriculums, estructura de los estudios, métodos de comparación y establecimiento de criterios de comparación y equivalencias para el reconocimiento, seguimiento y evaluación.

Para dicha actividad la UTPN dispondrá de ayudas complementarias. Estas ayudas no pretenden cubrir la totalidad de los costes sino, que en función de los recursos disponibles, se han de considerar como una ayuda complementaria y de estímulo para la celebración de las mismas. Es importante por tanto que estas actividades estén debidamente planificadas y expuestas en el proyecto de red inicial para la correspondiente previsión en los presupuestos del Programa.

20) Acciones de asistencia técnica.

En la concepción del Programa se busca potenciar la cooperación solidaria y horizontal entre los países e instituciones de educación superior de la región por lo que se promueve especialmente que las redes incluyan en su proyecto acciones de asistencia técnica (**Acción D**) a IES de menor desarrollo relativo en áreas científicas o de desarrollo priorizadas por el país con el objetivo de desarrollar y fortalecer las capacidades formativas y de investigación. Para este tipo de actividades se aplicarán ayudas provenientes de los propios países y de la Unidad Técnica.

Dichas acciones incluirán la elaboración conjunta, por parte de las IES que componen la red, de un proyecto a medio plazo (tres años) para iniciar las estrategias de formación que faciliten la apertura de líneas de investigación para los objetivos estratégicos de la institución receptora (con el objetivo final de contribuir a la implantación de programas de doctorado) y podrá contemplar movilidad de profesores para actividades de docencia e investigación, asumir inicialmente la formación doctoral de los docentes de la IES beneficiaria, y los compromisos de asistencia técnica asumidos por cada una de las universidades de la red. Para facilitar el diseño de las Acciones D se aporta un documento metodológico.

Asimismo si el resultado previsto a medio plazo consiste en la implantación de un nuevo programa de doctorado se promoverá, cumplido el proceso, la inclusión de actividades de evaluación de la calidad del mismo por la respectiva agencia nacional.

Los proyectos de asistencia técnica se podrán presentar en el apartado IX del Formulario de presentación general de la red (FORM. PN/01) en el momento de dicha presentación o a lo largo de toda la convocatoria y serán especialmente valorados tanto inicialmente como para la renovación del proyecto general de la red.

Deberán incluir un presupuesto lo más detallado posible, y desagregado anualmente, indicando los recursos con los que se cuenta y las fuentes.

21) Evaluación:

La Unidad Técnica será responsable de las acciones de seguimiento y evaluación para el conjunto del Programa Pablo Neruda. En la fase piloto fue especialmente relevante para realizar los ajustes necesarios en la gestión, instrumentos y procedimientos con vistas a su consolidación en siguientes convocatorias.

La evaluación tiene por objeto obtener información sobre los puntos más sensibles en la gestión del Programa Pablo Neruda tales como: comunicación e información mutua entre las universidades de la red, comunicación interna entre las diversas instancias implicadas en el proyecto dentro de cada IES (área de cooperación internacional, directores de programas de postgrado, instancias administrativas), información ofrecida a los estudiantes y profesores sobre las condiciones para participar en el programa, trámites, alojamiento, derechos y obligaciones así como asesoramiento y tutoría suficiente en origen y destino, grado de satisfacción. Al mismo tiempo la evaluación proveerá la información

básica sobre la población beneficiaria, equidad de género y etnia, clasificación de actividades realizadas durante la estancia en la universidad de destino, etc.

Para ello las IES deberán atender especialmente y en detalle estos aspectos al organizar su propuesta y tanto las personas responsables de la coordinación en la red, en la universidad, o los beneficiarios directos deberán estar dispuestos a responder a cuestionarios o entrevistas que se les soliciten desde la UTPN.

Capítulo V

Requisitos, obligaciones y derechos de estudiantes y profesores

22) Estudiantes: Los requisitos que deben reunir los estudiantes para solicitar su participación en cualquier proyecto de movilidad del Programa Pablo Neruda son los siguientes:

- No ser residente en el país de destino.
- Estar matriculado como estudiante regular en el programa correspondiente de una universidad que forme parte de una Red participante en el Programa Pablo Neruda.
- Tener aprobado al menos el 40% del plan de estudios de doctorado en que se encuentra matriculado.
- Cumplir con los requisitos de excelencia curricular.
- Presentarse al proceso de selección de candidaturas para el Pablo Neruda en su universidad
- Presentar certificados de estudios académicos así como cualquier otro documento que sea exigido por la convocatoria de la red en su universidad, y en la que el estudiante solicite participar.
- Una vez seleccionado por su Universidad presentar una solicitud, habilitada por el coordinador de su universidad en el formulario destinado a tal fin del Programa Pablo Neruda normalizado por la Unidad Técnica, en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria de cada proyecto y por su universidad. (FORM PN/02).
- Cada estudiante sólo puede cumplir un periodo de movilidad dentro de la misma convocatoria.

23) Obligaciones de los estudiantes participantes:

Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa Pablo Neruda deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de trabajo en el programa de maestría o doctorado que los acoja, así como a someterse a

todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la universidad de destino. Para este fin el estudiante cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente Contrato de Estudios/Actividades.

El Contrato de Estudios/Actividades, suscrito por cada estudiante, significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de las actividades académicas de cada beneficiario del Programa.

En el caso de actividades vinculadas a la realización de tesis de maestría o doctorado el estudiante deberá contar con el acuerdo del director y del co-director de tesis. Estos deberán compartir las funciones de orientación de las actividades académicas del estudiante.

Los estudiantes participantes en el Programa Pablo Neruda deberán disponer de un seguro de vida y enfermedad que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro.

Los estudiantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito. Asimismo asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país destino.

Los estudiantes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Los asuntos no previstos en la convocatoria deben ser resueltos entre el estudiante y el responsable de intercambio (Coordinador Institucional) en la universidad de destino y con conocimiento y autorización de la universidad de origen e información, en caso necesario, de las incidencias y forma de resolución a la Unidad Técnica del Pablo Neruda.

Los estudiantes beneficiarios del Programa deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al mismo, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

24) Derechos de los estudiantes participantes:

No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa ninguna tasa universitaria en la universidad de destino (directa o indirecta). Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la universidad de destino, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

Los estudiantes que se postulen para el Programa Pablo Neruda, mantendrán otras becas o préstamos nacionales a los que tuvieran derecho.

Los estudiantes beneficiarios del Programa Pablo Neruda tendrán cubierto el traslado por su universidad de origen y el alojamiento y manutención por la universidad de destino exclusivamente durante el período de estudios acordado con la universidad, y en las condiciones que la misma haya previsto en el proyecto de Red.

Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del Programa Pablo Neruda, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su universidad de origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa Pablo Neruda, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.

25) Docentes: requisitos para optar al Programa Pablo Neruda:

Los requisitos que deben cubrir los docentes para solicitar su participación en cualquier proyecto de movilidad del Programa Pablo Neruda son los siguientes:

- Contar con una antigüedad mínima de experiencia docente de 2 años demostrables en la universidad origen.
- Presentar una solicitud en el formulario del Programa Pablo Neruda normalizado por la Unidad Técnica Pablo Neruda en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria de cada proyecto y por su universidad.
- Presentar certificados de estudios académicos, currículum vitae, tema que está investigando, así como cualquier otro documento que sea solicitado por la convocatoria del proyecto dentro de su universidad, y en el que el docente desee participar.
- No encontrarse bajo sumario administrativo.

- Contar con el aval del superior inmediato dentro de la universidad donde desempeña sus actividades docentes.
- El intercambio de profesores/investigadores requiere la aprobación de los coordinadores institucional y académico de las universidades participantes en el proyecto de red aprobado por el Pablo Neruda y se realizará, en el marco del Programa de maestría o doctorado presentado en el proyecto de red. Para su selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Antecedentes académicos del candidato.
 - Experiencia docente y/o investigadora.
 - Valoración del curriculum vitae.
 - Concordancia entre el programa presentado por el candidato y su formación y experiencia.
 - Beneficios inmediatos de la estancia de investigación para el futuro académico y científico del candidato y de las instituciones participantes.
- Durante su estancia en la universidad de destino los profesores recibirán sus salarios por la institución de origen.

26) Derechos y obligaciones de los profesores participantes:

Los docentes seleccionados para participar en el Programa Pablo Neruda deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de trabajo de la maestría y doctorado que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento, establecidas por la universidad de destino. Para este fin el docente cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente proyecto de trabajo docente o de investigación.

Los profesores de intercambio se involucrarán en el proyecto de red y para el desarrollo de su institución de origen promoviendo la relación entre ambas instituciones.

Asimismo, el docente se comprometerá a enviar, dentro de las 4 semanas de finalizada su estancia, un breve informe/ memoria sobre el trabajo de investigación realizado (FORM/04PN) a los coordinadores institucional y académico de su universidad y a la Unidad Técnica Pablo Neruda.

La IES receptora brindará hospedaje y alimentación a los profesores visitantes y los apoyará en el desarrollo de su plan de trabajo, brindándoles la oportunidad de colaborar en trabajos de la institución.

Los docentes participantes en el Programa Pablo Neruda deberán disponer de un seguro de vida y enfermedad que cubra las contingencias que puedan

producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso y repatriación y asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por los países de destino y tránsito, así como el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país destino a menos que los cubra la universidad de origen.

Los docentes beneficiarios del Programa Pablo Neruda deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

En cuanto a sus derechos, los profesores beneficiarios del Programa Pablo Neruda, tendrán cubiertos por su universidad de origen los gastos de traslado y eventualmente visados/ seguros, y por parte de la universidad de destino el alojamiento y manutención durante el período de trabajo acordado con la universidad y que en ningún caso excederá las seis semanas, debiendo hacerse cargo el docente de la diferencia de gastos derivados de la eventual prolongación de su estadía.

Los docentes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su universidad de origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa Pablo Neruda, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.

27) Final:

La referencia final para todos los aspectos reseñados en este Reglamento es el *Documento base de Términos de Referencia, requisitos y procedimientos del Programa Pablo Neruda*.